



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 2

CARLOS ARTURO GUARÍN JURADO

Magistrado ponente

Radicación n.º 81772

Bogotá, D. C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

MARIA LIDA PINEDA GIRALDO vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Y OTROS.

Declárese que la demanda de casación, presentada por la parte recurrente en este proceso, reúne los requisitos legales.

En consecuencia, se dispone dar traslado por separado como opositores a: **OLGA MARINA ROBLES MENDOZA; JOHANNA CRISTINA ZUMAQUE NIEVES** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, en el orden aquí mencionado por el término legal.

Notifíquese.


CARLOS ARTURO GUARÍN JURADO
Magistrado ponente